



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 15
Res. N° 99
Exp.3/13994/2014

Montevideo, **4 MAYO 2020**

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el **Diceo Privado Paulo Freire**, sitio a la calle **Av. Garibaldi N° 2915** del departamento de **Montevideo**, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **1º Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2015;**

RESULTANDO: Que según el Informe Final del Inspector de Institutos y Liceos, Formulario 301, que luce a fs. 309 y 310 de obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones provisorias otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Cursos de 1° y 2° Año de Ciclo Básico, según Resolución N° 77 Acta N°52 Expediente 3/12578/2012.

- Cursos de 3° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°2 Acta N°74 Expediente 3/13816/2013.

CONSIDERANDO: I) que en el Informe Final la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el **1º Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006;**

III) que asimismo hace saber que la **Dirección Encargada del Centro** cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts. 3, 45 y 46, no así con las Circulares 2289/97 y 2670/05, ni con el Oficio 294/13, por lo que no podrá presidir reuniones de profesores, ni integrar mesas de exámenes, ni tomar el Juramento de Fidelidad de la Bandera Nacional;

IV) que desde el **punto de vista jurídico** se cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que corresponde designar como **Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado al Liceo N°3 del departamento de Montevideo**;

VI) que desde el **punto de vista edilicio** la Institución cuenta con habilitación **provisoria hasta el 28 de febrero de 2022**, según Dicto de fecha 24/08/2018, cuya copia luce de fs. 313 a 317 de obrados, tramitada por Exp. 3/13816/2013 y agregados;

VII) que en el mismo documento la oficina actuante deja a criterio del CES la necesidad de un aula específica de Informática en planta baja

VIII) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

IX) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, con sede en Montevideo, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico al **Liceo Privado Paulo Freire, sitio a la calle Av. Garibaldi N° 2915 del departamento de Montevideo** para el dictado de los cursos de **1º Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2015.**

2) Designar como **Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado al Liceo N°3 de Montevideo.**



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio.

Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

[Handwritten signature]
Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA
Secretaria General en funciones
Consejo de Educación Secundaria

[Handwritten signature]
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria